



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de abril del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente N° 0735 de fecha 24 de enero del 2013, el Informe N° 075-2013-SGDES-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 24 de enero del 2013, presentado por el Sr. Genaro Espinoza Guadaña, en calidad Agente Municipal del Asentamiento Humano Los Jardines del Distrito de Guadalupe, informa que es necesario realizar gestiones en la ciudad de Lima en aras del beneficio de su pueblo, en tal sentido solicita apoyo económico para solventar los gastos que ocasionan la realización de las gestiones.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 075-2013-SGDES-MPP de fecha 08 de abril del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, se debe aplicar el numeral VI – 6.2. a) En los casos de subvenciones sociales”, otorgadas a las instituciones de bien social con reconocida trayectoria será la Gerencia Municipal quien deberá efectuar la provisión presupuestal y la programación respectiva para su atención..

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de abril del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 09 de abril del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomun, del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 200.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** una Subvención Económica de **S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre del Sr. **GENARO ESPINOZA GUADAÑA**, en calidad de Agente Municipal del Asentamiento Humano Los Jardines del Distrito de San José, los mismos que servirán para solventar gastos que origine el viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar gestiones en beneficio del Asentamiento Humano en mención.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Interesada  
Presupuesto  
Contabilidad  
Archivo